

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXIII- Vol. XXIII - Ordinaria No. 56 – Agosto 26 de 2016

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA16-10564 DE 2016	1
“Por el cual se autorizan unos trámites de vigencias expiradas”	
ACUERDO No. PSAA16-10565 DE 2016	3
“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio”	

CELINEA OROSTEGUI DE JIMÉNEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO No. PSAA16-10564
Agosto 24 de 2016

“Por el cual se autorizan unos trámites de vigencias expiradas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los numerales 3° del artículo 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, con lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, y de conformidad con lo aprobado en sesión de sala del 18 de agosto de 2016,

C O N S I D E R A N D O:

Que en la Ley de Presupuesto 1769 de noviembre 24 de 2015, en el Decreto 2550 del 30 diciembre de 2015 y lo dispuesto por la Sala Administrativa en el Acuerdo PSAA16-10463 de febrero 23 de 2016, mediante el cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física – UIF, está incluido el proyecto “C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR”, con una apropiación inicial de \$14.606.979.500.

Que la Sala Administrativa en sesión del 02 de marzo de 2016, mediante el Acuerdo PSAA16-10480 del 8 de marzo del 2016, aprobó la corrección en el artículo Primero del Acuerdo PSAA16-10463 de febrero 23 de 2016, en el sentido de aclarar que los recursos apropiados para el proyecto C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR, son de \$14.606.979.500.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bloqueó en el SIIF- Nación, recursos por valor de \$3.700.000.000, correspondientes al proyecto “C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.

Que por solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entre otras, fueron aplazados \$3.432.957.874, de los recursos del proyecto “C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR”.

Que la Sala Administrativa, mediante acuerdo PSAA16-498, aprobó el ajuste en el Plan de Inversión de la Unidad de Infraestructura Física vigencia 2016, en los términos de la reducción presupuestal exigida por el Decreto 378 del 4 de marzo de 2016, y aprobada por la Sala Administrativa mediante Acuerdo PSAA16-10487 del 18 de marzo de 2016”

Que con el propósito de continuar con la política de finalizar las obras inconclusas, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 24 de febrero de

2016, aprobó, la solicitud de autorización para contratar las obras de mejoramiento de accesos, entornos y equipamiento del Palacio de Justicia de Yopal – Casanare, con recursos de este proyecto, por un monto de \$1.834.382.564, según Resolución No PSAR16-29 del 29 de febrero del 2016.

Que la Sala Administrativa en sesión del 16 de marzo del 2016, aprobó la contratación para adquirir e instalar el sistema de aire acondicionado para la sede despachos judiciales del Poblado en la ciudad de Medellín, por un valor de \$2.800.000.000, según Resolución PSAR16-47 del 30 de marzo de 2016.

Que de los procesos de contratación de los proyectos de Yopal y El Poblado, quedó un saldo disponible.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial suscribió el Contrato SER 102 DE 2007, con la Comercializadora INTERNACIONAL DE MATERIALES Y EQUIPOS LTDA. –CIMATEQ. LTDA.; hoy ARENAS Y GRAVAS S.A.S., cuyo objeto fue: Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras necesarias para la adecuación y dotación de las salas de audiencia para el sistema penal acusatorio en el Distrito Judicial de San Andres por un valor total de \$61.778.571, de los cuales se reconocieron compromisos pendientes de pago en el acta de liquidación por valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$10.296.428,50), debido a una operación nula en el SIF NACIÓN al momento de realizar el desembolso de la orden de pago SAFIRHO N° 3264 del 24 de diciembre de 2008 a favor de Comercializadora Internacional de Materiales y Equipos Ltda.

Que según el oficio No. DEAJ16-835 de agosto 10 de 2016, el Contrato inicial, así como la adición contaban con certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Que por lo anterior, se considera pertinente destinar la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$10.296.428, 50) según constancia de existencia recursos expedida por la División de Ejecución presupuestal, mediante memorando DEAJPR16-4189 de julio 25 de 2016, para el pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas con recursos del proyecto C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar los trámites ante el Departamento Nacional de Planeación y ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para el pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas, con recursos del proyecto C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR hasta por los siguientes montos así:

PROYECTO CONTRA CRÉDITO	ACTIVIDAD	VALOR TOTAL APROPIADO	CDP		
			Nº	VALOR CONTRA- CRÉDITO	PROYECTO CRÉDITO
C-113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	Pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas Contrato SER 102 DE 2007, con la Comercializadora INTERNACIONAL DE MATERIALES Y EQUIPOS LTDA. – CIMATEQ. LTDA.; hoy ARENAS Y GRAVAS S.A.S., cuyo objeto fue: Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera para la ejecución de las obras necesarias para la adecuación y dotación de las salas de audiencia Para el Sistema Penal acusatorio en el Distrito Judicial de San Andres	\$7.474.021.626	N/A	10.296.428,50	Pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas.

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

ACUERDO No. PSAA16-10565
Agosto 26 de 2016

“Por el cual se crean unos cargos con carácter transitorio”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 que modifica el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de agosto de 2016,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º *Creación de cargos transitorios en la Corte Constitucional:* Crear en la Corte Constitucional, con carácter transitorio, a partir del 1º de septiembre y hasta el 19 de diciembre de 2016, un (1) cargo de profesional Especializado grado 33, un (1) cargo de Profesional Universitario grado 21 y un (1) cargo de Archivero grado 9 de Corporación.

ARTÍCULO 2.º *Requisitos y funciones.* Los requisitos y funciones generales de los cargos a crear en la Corte Constitucional son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GRADO	33
UNIDAD DEPENDENCIA	CORTE CONSTITUCIONAL		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en derecho o politología, título de postgrado. Debe acreditar experiencia en actividades de traducción de textos. Dominio de dos idiomas uno de los cuales debe ser el inglés. Para acreditar el idioma inglés se requiere certificado IELTS con una puntuación mínima de siete, o TOEFL con una puntuación mínima de 100, que no supere un plazo máximo de dos (2) años de expedición. Para acreditar el dominio del otro idioma se requiere el respectivo certificado de aptitud lingüística.	NÚMERO DE CARGOS	1
EXPERIENCIA	Cinco (5) años de experiencia profesional.		

FUNCIONES:

1. Traducir las sentencias de la Corporación del idioma castellano al idioma extranjero requerido.
2. Traducir textos y documentos que se encuentren en idiomas extranjeros al idioma castellano, cuando sean requeridos para el cumplimiento de las funciones del Tribunal.
3. Participar de manera activa y propositiva en equipos de trabajo interdisciplinarios.
4. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por el jefe inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	21
UNIDAD DEPENDENCIA	CORTE CONSTITUCIONAL		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación profesional en lingüística, filosofía y letras español, filología, periodismo o comunicación.	NÚMERO DE CARGOS	1
EXPERIENCIA	Cinco (5) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo tres (3) deben ser en actividades de corrección de estilo.		

FUNCIONES:

1. Corregir la redacción, la sintaxis y la ortografía de los textos asignados.
2. Señalar inconsistencias, contradicciones o lagunas en los textos.
3. Cuidar la uniformidad de la obra.
4. Elaborar una guía para la citación y la referenciación de textos.
5. Verificar en los textos asignados el cumplimiento de la normas de citación y referenciación.
6. Participar de manera activa y propositiva en equipos de trabajo interdisciplinarios.
7. Capacitar a los funcionarios de la Corporación acerca de mejores prácticas y técnicas para la elaboración y redacción de textos.
8. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	ARCHIVERO DE CORPORACIÓN NACIONAL Y/O EQUIVALENTES	GRADO	9
UNIDAD DEPENDENCIA	CORTE CONSTITUCIONAL		
REQUISITOS DE EDUCACIÓN	Título de formación Universitaria en archivística, gestión documental, administración de sistemas de información, documentación, bibliotecología y/o gerencia de documentos.	NÚMERO DE CARGOS	1
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia relacionada		

FUNCIONES:

1. Clasificación, actualización, manejo y conservación de libros, documentos y expedientes en archivo.
2. Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

ARTÍCULO 3.º *Régimen salarial.* El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente, Acuerdo será el establecido para los servidores públicos de la rama judicial. La escala salarial se aplicará conforme a los Decretos Salariales establecidos por el Gobierno Central para los cargos de los servidores públicos de la rama judicial.

ARTÍCULO 4.º *Disponibilidad presupuestal.* La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para el nombramiento de los cargos establecidos en el presente Acuerdo, que garanticen los recursos necesarios.

ARTÍCULO 5.º *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta